



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 389 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 JUL 2022

**VISTO:** La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 02 de junio de 2022 y el Informe N° 150-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado en la Partida Egresos, en la Genérica del Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” la suma de S/ 4’585,597, toda vez, que el monto correcto es de S/ 4’485,531; asimismo, el monto consignado en la Genérica del Gasto 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros” por la suma de S/ 1’375,568, toda vez, que el monto correcto es de S/ 1’475,634, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo precitado en el párrafo anterior, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de junio de 2022;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, y al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, la Ley N° 27902 “Modificación de la Ley N° 27867” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 389 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 JUL 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de junio de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/6'328,786.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

INGRESOS		(En Soles)
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>6'328.786.00</b>
4	Donaciones y Transferencias	6'328.786.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	6'328.786.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	6'328.786.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	6'328.786.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	6'328.786.00
<b>TOTAL INGRESOS D.y.T.</b>		<b>6'328.786.00</b>

EGRESOS		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>6'328,786.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>4'953,218.00</b>
3.	Bienes y Servicios	4'585,597.00
5.	Otros Gastos	367,621.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>1'375,568.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	1'375,568.00
<b>TOTAL GASTOS D.y.T.</b>		<b>6'328,786.00</b>

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/6'328,786.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

INGRESOS		(En Soles)
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>6'328.786.00</b>
4	Donaciones y Transferencias	6'328.786.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	6'328.786.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 389 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 JUL 2022

4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	6'328.786.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	6'328.786.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	6'328.786.00
<b>TOTAL INGRESOS D.y.T.</b>		<b>6'328.786.00</b>

<b>EGRESOS</b>		(En Soles)
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>6'328,786.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>4'853,152.00</b>
3.	Bienes y Servicios	4'485,531.00
5.	Otros Gastos	367,621.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>1'475,634.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	1'475,634.00
<b>TOTAL GASTOS D.y T.</b>		<b>6'328,786.00</b>

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 300-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de junio de 2022.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

